

Fideicomiso de Fomento Minero

Apoyo a la Pequeña y Mediana Minería y su Cadena Productiva Mediante el Otorgamiento de Financiamiento

Auditoría de Desempeño: 14-3-10K2O-07-0342

DE-107

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la normativa institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar el otorgamiento de créditos a las pequeñas y medianas empresas mineras a fin de generar su desarrollo productivo.

Alcance

La auditoría comprendió la evaluación de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario (Pp) F002 “Apoyo a la pequeña y mediana minería y su cadena productiva mediante el otorgamiento de financiamiento”; la eficiencia de las acciones para promover el crédito, la administración del fideicomiso, el otorgamiento de créditos a las MIPYMES y la supervisión de la aplicación de los recursos en el sector minero; la eficacia en el otorgamiento del financiamiento a las MIPYMES para contribuir al desarrollo en el sector minero; la rendición de cuentas, así como las acciones del control interno en el Pp F002.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública y se utilizó la metodología establecida en los Lineamientos Técnicos de la Auditoría Especial de Desempeño para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. Estos lineamientos son complementarios de la normativa institucional y congruentes con los Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño de la INTOSAI. Los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron, en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar todos los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior de la Federación sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa presupuestario F002 “Apoyo a la pequeña y mediana minería y su cadena productiva mediante el otorgamiento de financiamiento”.

Antecedentes

En la exposición de motivos de la reforma a la Ley Minera, se señala que la minería es una actividad económica que ha estado presente en el proceso histórico y social de nuestro país; dicha actividad representó a mediados del siglo XX más de la mitad de las exportaciones mexicanas.

México tiene un potencial minero no explotado que constituye una ventaja para el desarrollo del sector a nivel mundial. Algunos estudios geológicos estiman que dos terceras partes de la superficie del país presenta condiciones favorables para la actividad minera, de las cuales aproximadamente el 20.0% se han explorado. Sin embargo, por lo que se refiere a la pequeña

y mediana minería privada y social, su crecimiento se ha dificultado por la insuficiencia de recursos financieros y asistencia técnica; falta de capacidad negociadora con proveedores derivada de reducidos volúmenes de compra; cierre y falta de inversiones en las plantas de beneficio, lo cual obstaculiza la extracción de minerales en pequeños depósitos, que por su localización en zonas distantes no disponen de la infraestructura necesaria para realizar sus actividades.

Por lo anterior, el Estado consideró como prioridad la optimización de los recursos minerales que se encuentran en el subsuelo con la finalidad de crear empleos y reactivar la economía de los diversos actores que participan en el sector minero, entre los que se encuentran las MIPYMES.

En la actualidad, la minería en México tiene un desempeño inferior a su potencial geológico y de creación de valor para la economía, ya que en los últimos 18 años la minería creció un 0.1% respecto del Producto Interno Bruto (PIB).

A diferencia de otros sectores intensivos en capital, la minería produce bienes homogéneos sujetos a la concurrencia de los mercados internacionales y a precios con un elevado nivel de volatilidad y ciclos marcados por precios extremadamente bajos, que han colocado en riesgo al sector, y periodos de auge como en los años recientes.

Con la finalidad de impulsar la actividad minera y fomentar la inversión en el sector, el Gobierno Federal instituyó en 1934 la Comisión de Fomento Minero (COFOMI), entidad pública que incluía el apoyo financiero para la minería nacional y la asistencia técnica, propietaria de los yacimientos no concesionados de fierro, azufre y carbón, minerales considerados estratégicos para las condiciones económicas del país.

El 1 de noviembre de 1974 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto para constituir el Fideicomiso Minerales No Metálicos Mexicanos, entidad pública del Gobierno Federal, donde la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) fungió como fideicomitente y Nacional Financiera, S.A., como fiduciaria, con la intervención de la Secretaría de Patrimonio Nacional de Industria y Comercio, de la Presidencia, así como del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización y del Fondo Nacional de Fomento Ejidal.

El 2 de febrero de 1990, se publicó en el DOF el Decreto para modificar la denominación del Fideicomiso Minerales no Metálicos Mexicanos, por el de Fideicomiso de Fomento Minero (FIFOMI), en el cual el Gobierno Federal realizó una aportación inicial por 350.0 millones de pesos para atender todo tipo de minerales con excepción del petróleo y de los hidrocarburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos y de los minerales radiactivos, ampliándose las facultades de la institución, entre las que destacaron las siguientes:

- Fomentar el desarrollo de la minería nacional y su cadena productiva, mediante apoyos de financiamiento.
- Otorgar créditos para financiar las actividades mineras.

El 28 de diciembre de 1994, se publicó en el DOF el decreto para reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y se estableció en el artículo sexto transitorio al Fideicomiso de Fomento Minero (FIFOMI) como una entidad de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, coordinada por la Secretaría de Economía, fungiendo como fideicomitente la SHCP y como fiduciaria Nacional Financiera, S.N.C.

Para cumplir con las facultades otorgadas, el Fideicomiso de Fomento operó en 2014 el Programa presupuestario (Pp) F002 “Apoyo a la pequeña y mediana minería y su cadena productiva mediante el otorgamiento de financiamiento”, clasificado como un programa de promoción y fomento de los sectores social y económico por su modalidad “F”,^{1/} para realizar acciones de promoción del crédito y administrar los recursos del fideicomiso para el otorgamiento de créditos.

De acuerdo con las reglas de operación vigentes, el FIFOMI apoya a las personas físicas y morales con actividad empresarial de nacionalidad mexicana, ejidos y comunidades agrarias, así como sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas y domiciliadas en la República Mexicana, clasificadas preferentemente como micros, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), cuya actividad esté comprendida dentro del sector minero, mediante créditos de primer piso que son los que otorga directamente el FIFOMI y créditos con Intermediarios Financieros Bancarios (IFB) e Intermediarios Financieros Especializados (IFE’S) que pueden ser bancos, entidades de Banca de Desarrollo y Fondos de Fomento, quienes servirán de enlace para destinar los recursos hacia las MIPYMES con base al techo financiero del FIFOMI.

En 2014, el FIFOMI identificó que en México existían 692 empresas mineras que podrían solicitar un crédito. Desde una perspectiva socioeconómica, el fomento de los micronegocios tendría repercusiones positivas en la mayoría de los sectores económicos, una mayor generación de empleos y la recuperación del mercado interno.

En la MIR del Pp F002 “Apoyo a la pequeña y mediana minería y su cadena productiva, mediante el otorgamiento de Financiamiento”, se observó en el periodo 2009-2014 un cambio relevante tanto en el objetivo como en el indicador del nivel de Fin, como se muestra a continuación:

2009	2014
Objetivo: “Generar empleos por medio del financiamiento a las MIPYMES del sector minero y las que componen su cadena productiva”.	Objetivo: “Contribuir al desarrollo de una política de fomento industrial y de innovación que promueva un crecimiento económico equilibrado por sectores, regiones y empresas, mediante el aumento de financiamiento en el sector minero”.
Indicador: “Empleos generados por el otorgamiento de financiamiento”.	Indicador: “Monto del saldo de cartera de créditos otorgados a proyectos productivos”.

Es pertinente señalar que la auditoría núm. 325 “Desempeño de las MIPYMES en la Actividad Minera” que se realizó al FIFOMI con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2012, tuvo un dictamen con abstención de opinión, toda vez que el Fideicomiso de Fomento Minero careció de la evidencia y de la documentación que permitiera acreditar el cumplimiento del objetivo de “Contribuir a la generación de empleos mediante el impulso a la creación de nuevas empresas y la consolidación de las MIPYMES existentes”.

^{1/} Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Manual de Programación y Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2014, Anexo 2, Clasificación de Programas presupuestarios (Pp’s).

Además, no proporcionó la información requerida mediante el oficio número DGADPP/DADPPA/SADPPC/JD3C/001/2013 del 14 de agosto de 2013, para verificar el objetivo de “Reactivar y Fortalecer Distritos Mineros”, por lo que se aplicó una multa al FIFOMI.

Resultados

1. Construcción de la MIR del Pp F002

Con la revisión de los “Informes sobre la Situación Financiera Económica, las Finanzas Públicas y la deuda Pública 2014” del segundo y cuarto trimestres de 2014, proporcionados por el FIFOMI, y con los anexos de finanzas públicas de los informes trimestrales 2014 de la SHCP, se constató que se reportaron los avances de los indicadores de la MIR 2014, respecto del cumplimiento de los objetivos y metas del Programa presupuestario (Pp) F002 “Apoyo a la pequeña y mediana minería y su cadena productiva mediante el otorgamiento de financiamiento”, pero en la página web de la SHCP no se identificó información del Pp F002, por lo que no se pudo verificar que la información incluida en los informes entregados por el fideicomiso es consistente.

Como resultado del análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2014 del Programa presupuestario F002 “Apoyo a la pequeña y mediana minería y su cadena productiva mediante el otorgamiento de financiamiento”, se determinó que el FIFOMI contó con el árbol del problema en el que identificó la baja promoción del crédito en las MIPYMES del sector minero como causa del escaso financiamiento a las mismas, el árbol de objetivos y la alineación de la MIR con los objetivos de la planeación nacional, sectorial y especial.

Con la revisión de la lógica vertical, se determinó que los objetivos del nivel de Fin, Propósito y Componente son adecuados en su construcción, ya que utilizan la sintaxis recomendada en la guía y son congruentes con la operación del programa. Asimismo, se determinó que el objetivo del nivel de Actividad es adecuado pero insuficiente para medir el objetivo del nivel de Componente, en función de que el programa, además de otorgar créditos dirigidos al sector minero, debe realizar acciones de promoción y fomento conforme a la clasificación “F” del programa presupuestario.

La estructura de la MIR del Pp F002 es útil desde un enfoque financiero; sin embargo, no es pertinente debido a que no incluye indicadores vinculados con la definición del problema público, que permita evaluar en qué medida las acciones de promoción y los créditos otorgados por el fideicomiso contribuyeron al aumento del financiamiento de los proyectos productivos del sector minero, al no considerar el número de MIPYMES que solicitaron un crédito para el desarrollo de proyectos productivos, cuántos de éstos se apoyaron, así como el número de acciones de promoción y fomento, programadas y realizadas.

En cuanto a la lógica horizontal, se observó que los indicadores denominados “Monto del saldo de cartera de créditos otorgados a proyectos productivos” del nivel de Fin, “Créditos otorgados para la generación de cartera” del nivel de Propósito y “Utilización de los fondos de garantía de crédito para PYMES” del nivel de Componente, son útiles en su construcción, pero no proporcionan información para medir la contribución del Pp F002 en la promoción del crecimiento económico equilibrado por sectores, regiones y empresas, mediante el aumento del sector minero, y no especifican que la población objetivo del programa sean las MIPYMES del sector minero. Respecto del indicador “Porcentaje de empresas con crédito”, se determinó que no es congruente su definición con el método de cálculo establecido, ni la

dimensión de eficacia al estar relacionado con uno de los procesos necesarios para obtener el producto del nivel de Componente.

14-3-10K20-07-0342-07-001 **Recomendación al Desempeño**

Para que el Fideicomiso de Fomento Minero investigue las causas por las que el objetivo e indicador del nivel de Actividad de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2014 del Programa presupuestario F002 "Apoyo a la pequeña y mediana minería y su cadena productiva mediante el otorgamiento de financiamiento" no se ajustó a la Guía para la Construcción de la MIR y que los indicadores de los niveles Fin, Propósito y Componente no proporcionan información para medir la contribución del Pp F002 en la promoción del crecimiento económico equilibrado por sectores, regiones y empresas, mediante el aumento del sector minero, y no especifican que la población objetivo del programa sean la MIPYMES del sector minero y, con base en los resultados, adopte las medidas para fortalecer la definición de objetivos y la construcción de indicadores, con objeto de dar cumplimiento numeral IV.2.2, de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP, vigente para 2014, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia.

2. Acciones de promoción

Con la revisión del Sistema Integral del FIFOMI sobre las acciones de promoción 2014, se constató que el FIFOMI registró la realización de 17 eventos de promoción de sus productos y servicios, pero no acreditó su ejecución, ni ante qué instituciones, relacionadas con el sector minero, se realizaron los eventos. Además, no cuantificó su población objetivo de las 692 empresas determinadas como población potencial, no estableció metas sobre la promoción, ni dispuso del registro de las empresas con posibilidad de solicitar un crédito, por lo que se desconoce en qué medida sus acciones de promoción sirvieron para incrementar el otorgamiento de créditos para que las MIPYMES interesadas desarrollen proyectos en el sector minero nacional.

14-3-10K20-07-0342-07-002 **Recomendación al Desempeño**

Para que el Fideicomiso de Fomento Minero investigue las causas por las que no estableció una meta sobre las acciones de promoción de créditos a las MIPYMES del sector minero y, con base en los resultados, adopte las medidas para cuantificar una meta anual de los eventos de promoción, para dar cumplimiento al artículo 25, fracción VI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

14-3-10K20-07-0342-07-003 **Recomendación al Desempeño**

Para que el Fideicomiso de Fomento Minero investigue las causas por las que no dispuso de la evidencia documental que permitiera evaluar en qué medida sus acciones de promoción sirvieron para incrementar las solicitudes de créditos de las MIPYMES del sector minero y, con base en los resultados, adopte las medidas para contar con la evidencia de ante qué instituciones relacionadas con el sector minero realiza los eventos de promoción y con los registros de las listas de posibles clientes como resultado de sus eventos de promoción, para dar cumplimiento a los numerales 4 de las Reglas de Operación de Créditos de Primer Piso del Fideicomiso de Fomento Minero, y 5.1.3. del Manual de Promoción, Asistencia Técnica,

Capacitación y Exploración, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia.

3. Comportamiento de la Cartera del FIFOMI

Con el análisis realizado a la MIR 2014 y a los Estados Financieros Dictaminados 2014 del FIFOMI, se identificó que las cifras reportadas respecto del cumplimiento de los resultados del indicador "monto del saldo de cartera de créditos otorgados a proyectos productivos" presentaron inconsistencias al referir en la MIR 2014 un resultado de 2,315.0 millones de pesos, lo que representó un avance de 10.8%, mientras que en los Estados Financieros Dictaminados 2014 el total de cartera de crédito fue de 2,410.9 millones de pesos, lo que representó un logro del 4.4% inferior en 13.9 puntos porcentuales respecto de la meta de 18.3%, sin presentar evidencia que aclare esas diferencias.

El FIFOMI logró un manejo adecuado de su cartera vigente al presentar una tasa media de crecimiento anual de 0.4% y respecto de la cartera vencida, una baja en el índice de morosidad al pasar de 5.3% en 2010 a 3.5% en 2014, ya que de 2,410.9 millones de pesos identificados como monto de la cartera total de créditos, 84.8 millones de pesos correspondieron a la cartera vencida, lo que le permitió contar con los recursos necesarios para aumentar el financiamiento a empresas mineras.

14-3-10K20-07-0342-07-004 Recomendación al Desempeño

Para que el Fideicomiso de Fomento Minero investigue las causas por las que las cifras reportadas respecto del indicador "monto del saldo de cartera de créditos otorgados a proyectos productivos" en la Cuenta Pública 2014, no son consistentes con las reportadas en los Estados Financieros Dictaminados de ese año y, con base en los resultados, adopte las medidas para que los datos que emitan los sistemas de información y que reporten las áreas del FIFOMI para efectos de rendición de cuentas sean claros confiables, oportunos y suficientes con acceso ágil y sencillo que permita la transparencia y rendición de cuentas de la gestión pública, para dar cumplimiento al artículo tercero, numeral 14, fracción I, norma cuarta, del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno", e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia.

4. Patrimonio del Fideicomiso de Fomento Minero

Con la revisión de los Estados Financieros Dictaminados del FIFOMI correspondientes al ejercicio fiscal 2014, se constató que el patrimonio del fideicomiso se incrementó en 2.0% al pasar de 4,651.1 millones de pesos en 2013 a 4,742.6 millones de pesos en 2014, en cumplimiento del artículo 1 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Asimismo, se constató que la administración del FIFOMI se realiza con base en las disposiciones de carácter general en materia de contabilidad, aplicables a fideicomisos públicos, a las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, a las Normas de Información Financiera (NIF), así como de las disposiciones particulares emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

5. Ministración de créditos

Con la revisión de la base de datos de las ministraciones de crédito, los registros contables y los 12 estados de cuenta bancarios mensuales del fideicomiso correspondientes a 2014, se

verificó el registró de 12,041.4 millones de pesos otorgados por el FIFOMI a 372 empresas, de los que el 71.0% (8,548.3 millones de pesos) fue en créditos directos para 115 MIPYMES, 24.1% (2,906.6 millones de pesos) mediante Intermediarios Financieros Especializados en beneficio de 251, y 4.9% (586.5 millones de pesos) por medio de Intermediarios Financieros Bancarios para 6 empresas.

Además, se constató que los 12,041.4 millones de pesos se distribuyeron en 88.7% (10,676.5 millones de pesos) de avío revolvente para cuenta corriente, 3.4% (404.6 millones de pesos) de factoraje, 2.3% (281.0 millones de pesos) de créditos refaccionarios, 2.0% (239.3 millones de pesos) para cadenas productivas, 2.0% (244.7 millones de pesos) en habilitación o avío, 1.0% (121.4 millones de pesos) en avío revolvente para apoyo a proveedores, y 0.6% (73.9 millones de pesos) en arrendamiento.

6. Supervisión de la aplicación de los créditos directos

Con la revisión de los Informes de Seguimiento Post Crédito, se comprobó que el Fideicomiso de Fomento Minero supervisó a 19 (90.5%) de las 21 Empresas de Primer Nivel (EPO's) que dispersaron créditos directos a 115 MIPYMES, sin que la entidad verificara al 100.0% la comprobación de la aplicación de los recursos, como lo establecen sus reglas de operación, por lo que desconoció su contribución al desarrollo del sector minero.

Derivado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 19 de noviembre de 2015, el FIFOMI proporcionó mediante el oficio núm. SDCC/214/15 del 30 de noviembre de 2015 los Informes de Seguimiento Post Crédito de las 2 EPO's faltantes, con los que acreditó que supervisó a las 21 EPO's que dispersaron créditos directos a 115 MIPYMES, cuyas actividades están comprendidas dentro del sector minero, de acuerdo con las 110 actividades que pueden ser apoyadas y que forman parte de sus reglas de operación, por lo que la observación se da por solventada.

7. Supervisión de la aplicación de los créditos mediante Intermediarios Financieros

Con la revisión de los Informes de Seguimiento Post Crédito a los Intermediarios Financieros Bancarios (IFB), se constató que el FIFOMI realizó 34 visitas de supervisión a 5 IFB en las que detectó la transferencia de recursos al acreditado en el 100.0%; sin embargo, en 5 (14.7%) de las visitas no comprobó la aplicación del crédito en los proyectos productivos.

Con la revisión de los Informes de Seguimiento Post Crédito a los Intermediarios Financieros Especializados (IFE), se constató que la entidad realizó 150 visitas de supervisión a 28 IFE, de las que en 27 (18.0%) no comprobó la aplicación del crédito en los proyectos productivos.

14-3-10K20-07-0342-07-006 Recomendación al Desempeño

Para que el Fideicomiso de Fomento Minero investigue las causas por las que no comprobó que los Intermediarios Financieros Especializados aplicaran el recurso proporcionado en crédito en los proyectos productivos para dar cumplimiento a los numerales 25 de las Reglas de Operación para el Descuento de Créditos con los Intermediarios Financieros Bancarios y de Grupo Financiero Bancario del Fideicomiso de Fomento Minero, 35 de las Reglas de Operación para el Descuento de Créditos con los Intermediarios Financieros Especializados del Fideicomiso de Fomento Minero, y el artículo tercero, numeral 14, fracción I, norma cuarta, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e

informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia.

8. Evaluación de la rendición de cuentas

Con la revisión del Presupuesto de Egresos de la Federación 2014, se determinó que el Fideicomiso de Fomento Minero no incorporó indicadores ni metas del sistema de evaluación de desempeño vinculadas al Pp F002, ni se establecieron objetivos relacionados con las Reglas de Operación del FIFOMI, en términos de contribuir al financiamiento de la micro, pequeña y mediana minería y su cadena productiva.

De la revisión a la Cuenta Pública 2014, se identificó que la entidad reportó el otorgamiento de crédito a 468 empresas del sector minero e incluyó el resultado del indicador "monto de saldo de cartera de créditos otorgados a proyectos productivos", con un cumplimiento del 110.8%, al pasar de 2,090.0 millones de pesos en 2013 a 2,315.0 millones de pesos de saldo de la cartera de crédito a diciembre 2014. Asimismo, informó la colocación de 12,041.4 millones de pesos en créditos para productores, consumidores de mineral y proveedores del sector, pero no incluyó información sobre el avance en la atención del problema público relativo al escaso financiamiento para que las MIPYMES del sector minero desarrollen sus proyectos productivos.

Con la revisión de la "bitácora de créditos", se identificaron 372 empresas beneficiadas con financiamiento, lo que difiere de las 468 reportadas por la entidad. Además, el avance del indicador reportado en la Cuenta Pública 2014 difiere de las cifras contenidas en los Estados Financieros Dictaminados 2014, por lo que se determinó que el FIFOMI no contó con mecanismos para asegurar información clara, confiable, oportuna y suficiente, para la rendición de cuentas de la gestión pública.

14-3-10K2O-07-0342-07-007 Recomendación al Desempeño

Para que el Fideicomiso de Fomento Minero investigue las causas por las no incorporó indicadores y metas del sistema de evaluación de desempeño en el Presupuesto de Egresos de la Federación vinculadas al Pp F002, ni estableció objetivos que se relacionen con lo establecido en las Reglas de Operación del FIFOMI y, con base en los resultados, adopte las medidas para que se instrumenten los mecanismos que contribuyan a la evaluación de los avances en la atención del problema público, que permitan la transparencia y rendición de cuentas de la gestión pública, para dar cumplimiento a los artículos 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir las deficiencias.

14-3-10K2O-07-0342-07-008 Recomendación al Desempeño

Para que el Fideicomiso de Fomento Minero investigue las causas por las que las cifras del indicador "monto de saldo de cartera de créditos otorgados a proyectos productivos" y el número de empresas reportadas en los instrumentos de rendición de cuentas no son consistentes con los registros de la entidad y, con base en los resultados, adopte las medidas para que los datos que emitan los sistemas de información y que reporten las áreas del FIFOMI para efectos de rendición de cuentas sean claros confiables, oportunos y suficientes con acceso ágil y sencillo; que permita la transparencia y rendición de cuentas de la gestión pública, para dar cumplimiento a los artículos 1 de la Ley Federal de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria, y tercero, numeral 14, fracción I, norma cuarta, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir las deficiencias.

14-3-10K2O-07-0342-07-009 **Recomendación al Desempeño**

Para que el Fideicomiso de Fomento Minero investigue las causas por las que en los instrumentos de rendición de cuentas no incorporó los avances en la atención del problema identificado, relativo al escaso financiamiento para los proyectos productivos de las MIPYMES del sector minero y su cadena de valor y, con base en los resultados, adopte las medidas para que instrumente los mecanismos que permitan evaluar el progreso en la solución del problema público, que permitan la transparencia y rendición de cuentas de la gestión pública, para dar cumplimiento a los artículos 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

9. Evaluación del sistema de control interno

Con la evaluación del diseño y ejecución del sistema de control interno del Fideicomiso de Fomento Minero se concluye que contó con un código de conducta, con la identificación, las estrategias y los controles para administrar los riesgos siguientes: “recursos resultando insuficientes para otorgar créditos”, “créditos colocados insuficientemente” y “cartera de crédito colocada susceptible a incumplimiento de pago”. Además, contó con el Informe Anual del Estado que Guarda el Control Interno Institucional, el cual incluye los resultados relevantes de las acciones de mejora comprometidas durante el ejercicio anterior en relación con los esperados.

La Matriz de Indicadores para Resultados 2014 del Pp F002 no es pertinente, ya que no contó con objetivos e indicadores para identificar el número de empresas del sector minero que solicitaron un crédito y las beneficiadas por el FIFOMI en ese año, tampoco miden el avance en la atención del problema relativo al escaso financiamiento para los proyectos de las MIPYMES del sector y las causas que lo motivaron.

Con la revisión, se detectaron diferencias entre las 468 empresas reportadas en la Cuenta Pública 2014 como acreditadas y las 372 contenidas en la “bitácora de créditos”, lo que denota que sus sistemas para el registro y emisión de la información no son confiables, no permiten la adecuada rendición de cuentas de la gestión pública y deriva en deficiencias de control interno para garantizar el cumplimiento razonable de los objetivos del Pp F002.

14-3-10K2O-07-0342-07-010 **Recomendación al Desempeño**

Para que el Fideicomiso de Fomento Minero analice las causas por las que la Matriz de Indicadores para Resultados no contó con objetivos e indicadores que le permitieran identificar el número de empresas del sector minero que solicitaron un crédito y de las beneficiadas por el FIFOMI en ese año, ni el avance en la atención del problema y las causas que lo motivaron, relativas al escaso financiamiento para los proyectos de las MIPYMES del sector y, con base en los resultados, adopte las medidas a fin de que establezca los objetivos e indicadores que le permitan el logro razonables de los objetivos y metas institucionales, con objeto de dar cumplimiento al artículo tercero, numeral 14, fracción I, norma tercera del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

14-3-10K2O-07-0342-07-011 **Recomendación al Desempeño**

Para que el Fideicomiso de Fomento Minero analice las causas por las que se identificaron inconsistencias en las cifras reportadas en la Cuenta Pública 2014 y la registradas en sus bases de datos respecto del número de empresas apoyadas en 2014 y, con base en los resultados, adopte las medidas a fin de que sus sistemas de información emitan información confiable, con objeto de dar cumplimiento al artículo tercero, numeral 14, fracción I, norma cuarta del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Consecuencias Sociales

En 2014, el FIFOMI otorgó créditos en beneficio de 372 MIPYMES del sector minero para implementar proyectos productivos, lo que representó el 53.8% de su población potencial (692), sin establecer una población objetivo. Sin embargo, no fue posible cuantificar la contribución al desarrollo del sector minero, debido a que el FIFOMI registró la realización de eventos para la promoción del crédito, sin programarlos, ni acreditar su ejecución.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 7 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 6 restante(s) generó(aron): 10 Recomendación(es) al Desempeño.

Dictamen

El presente se emite el 20 de noviembre de 2015, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar el otorgamiento de créditos a las pequeñas y medianas empresas mineras a fin de generar su desarrollo productivo. Se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar, con base en los resultados, el presente dictamen.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se reconoce que las micro, pequeñas y medianas empresas mexicanas presentan un estancamiento en el desarrollo de áreas estratégicas como el sector minero.

En el diagnóstico del Pp F002 "Apoyo a la pequeña y mediana minería y su cadena productiva mediante el otorgamiento de financiamiento" el FIFOMI definió que el problema público es el escaso financiamiento a los proyectos productivos del sector minero, y que una de sus causas es la baja promoción de crédito a las MIPYMES.

Para atender esa problemática, el Gobierno Federal, por conducto del Fideicomiso de Fomento Minero (FIFOMI), operó en 2014 el Pp F002 "Apoyo a la pequeña y mediana minería y su cadena productiva mediante el otorgamiento de financiamiento" para que mediante la

promoción de créditos, la administración de los recursos del fideicomiso y la supervisión, se otorgara financiamiento a los proyectos productivos de las MIPYMES del sector minero.

En la promoción del crédito, en 2014, el FIFOMI registró en su Sistema Integral la realización de 17 eventos sin tenerlos programados, ni demostrar que fueron ejecutados. Además, no cuantificó a su población objetivo de las 692 empresas identificadas como su población potencial.

Respecto de la administración del fideicomiso, al cierre de 2014 se registró un patrimonio de 4,742.6 millones de pesos, monto superior en 2.0% en comparación con los 4,651.1 millones de pesos reportados en 2013. De 2010 a 2014 la cartera del fideicomiso registró una tasa media de crecimiento anual de 0.4% y el índice de morosidad decreció de 5.3% en 2010 a 3.5% en 2014, conforme al objetivo establecido en la planeación estratégica 2014-2018 del Fideicomiso de Fomento Minero.

Con la auditoría se determinó que de los 4,742.6 millones de pesos, el FIFOMI destinó 2,410.9 (50.8%) millones de pesos para el otorgamiento de créditos, con lo que atendió a 372 empresas de las 692 que representaron su población potencial, 115 (30.9%) con créditos directos, 251 (67.5%) mediante Intermediarios Financieros Especializados (IFE) y 6 (1.6%) por medio de Intermediarios Financieros Bancarios (IFB), en cumplimiento de sus reglas de operación.

En cuanto a la supervisión, el FIFOMI realizó el seguimiento a las 21 Empresas de Primer Nivel beneficiadas con créditos directos que dispersaron los recursos a 115 MIPYMES y, respecto de los intermediarios financieros bancarios y especializados, se constató que el FIFOMI ejecutó 184 visitas de supervisión, en las que en 32, los expedientes estaban incompletos.

En opinión de la ASF, la administración del FIFOMI permitió otorgar créditos a 372 de las 692 MIPYMES determinadas como población potencial para contribuir a desarrollar proyectos productivos en el sector minero; sin embargo, las acciones de promoción de los créditos no fueron programadas, ni se acreditó su ejecución.

Los resultados de la auditoría permitirán al Fideicomiso de Fomento Minero realizar ajustes en la operación del Pp F002 "Apoyo a la pequeña y mediana minería y su cadena productiva mediante el otorgamiento de financiamiento" para que acredite los efectos de sus acciones de promoción y mejore sus mecanismos de supervisión, a fin de que se conozcan los efectos del otorgamiento de créditos al desarrollo del sector minero.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluar que el FIFOMI en la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados cumplió lo establecido en la normativa.
2. Verificar que el FIFOMI realizó en 2014 actividades de promoción.
3. Comprobar la sostenibilidad financiera del FIFOMI mediante un manejo oportuno de su cartera de crédito.
4. Verificar que el FIFOMI otorgó créditos para financiar las actividades relativas a su objeto.

5. Verificar que el FIFOMI supervisó la aplicación de los créditos otorgados en 2014 a las MIPYMES para el desarrollo de proyectos productivos del sector minero.
6. Constatar que la información presentada en los documentos de rendición de cuentas por el FIFOMI permitió evaluar el cumplimiento del objetivo del Pp F002 y su contribución a los objetivos de la planeación nacional en 2014.
7. Evaluar si el sistema de control interno garantizó en 2014 la eficiencia en la operación y el cumplimiento razonable de los objetivos del Pp F002.

Áreas Revisadas

La Dirección General del Fideicomiso de Fomento Minero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, 25, fracción VI y 111.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 54.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, artículo tercero, numeral 14, fracción I, normas tercera y cuarta; Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP, vigente para 2014, numeral IV.2.2; Reglas de Operación de Créditos de Primer Piso del Fideicomiso de Fomento Minero, numerales 4 y 13; Manual de Promoción, Asistencia Técnica, Capacitación y Exploración, numeral 5.1.3.; Reglas de Operación para el Descuento de Créditos con los Intermediarios Financieros Bancarios y de Grupo Financiero Bancario del Fideicomiso de Fomento Minero, numeral 25; Reglas de Operación para el Descuento de Créditos con los Intermediarios Financieros Especializados del Fideicomiso de Fomento Minero, numeral 35.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la

Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.